



**DECRETO No. 407**  
**FECHA: 21 de octubre de 2009**

**Código: F-AM-012**

**Versión: 01**

**Página 1 de 2**



### **POR EL CUAL SE CATEGORIZA EL MUNICIPIO DE SABANETA**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA**, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, contenidas en el artículo 315 de la Carta y en especial las conferidas en la Ley 617 de 2000 y,

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que se hace necesario determinar la categoría del Municipio de Sabaneta (Antioquia), para la vigencia fiscal del año 2010, tomando como base la certificación que sobre población expide el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, quien certificó para el 2008 una población estimada de 46.796 habitantes.
2. Que el Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República, certificó los ingresos corrientes de libre destinación, recaudados efectivamente por éste municipio durante la vigencia fiscal del año 2008, en la suma TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$33.035.334.000).
3. Que con esta información es necesario establecer la Categoría del Municipio de Sabaneta según las condiciones, cálculos correspondientes y términos señalados en los artículos 2 y 85 de la Ley 617 de 2000 y con fundamento en las certificaciones expedidas por el DANE y la Contraloría General de la República, para poder incrementar los salarios y honorarios de los funcionarios y servidores que lo requieren de acuerdo a dicha categorización.
4. Que la categorización que se adopte se aplicará para los aspectos previstos en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 617 de 2000 y las demás normas que expresamente lo dispongan.
5. Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, de conformidad con el decreto 1151 de 2000 y acorde con la ley 617 de 2000, certificó las proyecciones de la población estimada para el Municipio de Sabaneta al 30 de Junio de 2008-2009 en menos de 50.000 habitantes.



*Handwritten mark*



<b>DECRETO No. 407</b> <b>FECHA: 21 de octubre de 2009</b>	<b>Código: F-AM-012</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 2 de 2</b>	

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese la **CATEGORIA TERCERA** para el Municipio de Sabaneta (Antioquia), durante la vigencia fiscal del año 2010 conforme lo dispone el artículo 6 de la Ley 136 de 1994, artículo 2 y 85 de la Ley 617 de 2000, de acuerdo a la Población Certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La categoría adoptada en el artículo anterior, se aplicará para los aspectos previstos en las leyes 136 de 1994 y 617 de 2000.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de su publicación.

da en Sabaneta a los veintiún días (21) del mes de octubre del año 2009.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUILLERMO LEÓN MONTOYA MESA**  
Alcalde

Proyectó: B. B.

